



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 055 -2026-SANIPES/DN

| | |
|----------------------------|---|
| Área Usuaria | Dirección de Normatividad |
| Meta Presupuestaria | 01 |
| Actividad Vinculada al POI | Formulación y difusión normativa sanitaria para la actividad acuícola |
| Fuente de financiamiento | Recursos Ordinarios |

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de lapiceros y blocks para la Dirección de Normatividad

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del Programa Presupuestal 0094 “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura”, se requiere adquirir materiales, los cuales serán utilizados para el desarrollo de los eventos de capacitación y asistencia técnica a los agentes de la cadena productiva acuícola, en normativa sanitaria, buenas prácticas e inocuidad; donde daremos a conocer a SANIPES como Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 30063, Ley de creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones
- Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. ANTECEDENTES

El año 2014, fue promulgada la Ley N° 30063, la misma que dio origen a SANIPES, como una institución destinada a asegurar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas a lo largo de toda la cadena productiva, desde la captura hasta el consumo final. Además, dicha ley confiere a SANIPES la autoridad para regular, fiscalizar y capacitar a nivel nacional, no solo las actividades pesqueras y acuícolas propiamente dichas, sino también todos los servicios y procesos asociados, como el procesamiento, el transporte, la manipulación, entre otros, garantizando así la inocuidad y calidad de los productos para el consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de todos los ciudadanos.

Sobre el particular, en el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), la Dirección de Normatividad es responsable de conducir y ejecutar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura.

En ese sentido, se solicita la adquisición lapiceros y blocks para ser entregados en las actividades de capacitación de la Dirección de Normatividad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa que brinde el material solicitado por la DN, cumpliendo con las características técnicas con el objetivo de realizar eventos de capacitación y asistencia técnica en cumplimiento de la Actividad del PP 0094 “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura”.



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónAutoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura**6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|------|--|--|------------------|
| 1 | Lapiceros ecológicos Institucionales | 4,000 | Unidad |
| 2 | Blocks Institucionales | 1,500 | Unidad |
| Ítem | Características técnicas | Documento que acredite la(s) característica(s) técnica | |
| 1 | <p>Denominación: LAPICEROS ECOLOGICOS COLOR AZUL, CON LOGOS</p> <p>Categoría: material</p> <p>Descripción: LAPICEROS CON DOS LOGOS A COLOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y SANIPES</p> <p><u>Requisitos Técnicos Mínimos (RTM):</u> Característica: Resistente y fácil de usar Material: Ecológico Impresión: Full color, 2 logos institucionales Color de Tinta: Azul</p> <p>***Según Anexo N° 1</p> <p><u>Condiciones de Entrega:</u> Entrega única. Las distancias de los logos y el diseño serán entregadas por la Unidad de Imagen Institucional de SANIPES, al día siguiente de notificada la orden al proveedor. Es imprescindible PRESENTAR una muestra, EN UN PLAZO DE DOS DIAS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN, la muestra deberá ser aprobada por el área usuaria y la Unidad de Imagen Institucional de SANIPES. De tener observaciones, se dará al proveedor un día más para subsanar y presentar la muestra.</p> | Cotización | |
| 2 | <p>Denominación: BLOCKS INSTITUCIONALES</p> <p>Categoría: material</p> <p>Descripción: BLOCKS INSTITUCIONALES PARA EVENTOS DE CAPACITACION</p> <p><u>Requisitos Técnicos Mínimos (RTM):</u> Material: Libreta de 50 hojas cuadriculadas 80 gr. en papel bond Medida: 15 cm x 21 cm - tamaño cerrado Impresión: Tapa y contratapa. Full color, couche 300g. Hojas interiores: 01 color impreso por ambos lados Acabado: Espiralado</p> <p>***Según Anexo N° 2</p> <p><u>Condiciones de Entrega:</u> Entrega única. Las distancias de los logos y el diseño serán entregadas por la Unidad de Imagen Institucional de SANIPES, al día siguiente de notificada la orden al proveedor.</p> | Cotización | |



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Es imprescindible PRESENTAR una muestra, EN UN PLAZO DE DOS DIAS CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN, la muestra deberá ser aprobada por el área usuaria y la Unidad de Imagen Institucional de SANIPES.

De tener observaciones, se dará al proveedor un día más para subsanar y presentar la muestra.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS – DE CORRESPONDER

No aplica

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Tener experiencia mínima de dos (02) ventas relacionadas al objeto de la contratación en los últimos dos (02) años. Se acreditará mediante orden de compra, contratos de bienes similares, conformidades de prestación y abonos a cuenta.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme la Ley de contrataciones del Estado.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.

9. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago será en moneda nacional, previa Conformidad de la Prestación otorgada por el área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para ello, el proveedor deberá remitir la documentación solicitada.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de entrega:

Los bienes deben ser entregados en el almacén de SANIPES, sito en la Av. Carretera a Ventanilla Km. 5.200, Ventanilla – Callao, al costado del terminal pesquero. En el horario de 8:30 a 16:00 horas, previa coordinación para autorización de ingreso.

Plazo de entrega:

El plazo de entrega será de hasta diez (10) días calendario; contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.

Condiciones de entrega al almacén

- Copia de la orden de compra.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del bien estará a cargo de la Dirección de Normatividad, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

La emisión de la conformidad se encuentra condicionada a la verificación de la entrega de los bienes conforme a los términos acordados.

En caso de existir observaciones se otorgará al contratista un plazo para la subsanación no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días calendario, en cuyo caso el plazo para otorgar la conformidad se contabilizará a partir del levantamiento de las observaciones realizadas.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una única armada, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad del bien, por parte del área usuaria.

El pago incluye todos los impuestos de ley y otros gastos que genere la prestación de este.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Corresponde señalar que se sujeta a las disposiciones contenidas en la directiva interna de la entidad sobre contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

14. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con la presentación del entregable dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El SANIPES puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. INTEGRIDAD DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción, respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, Servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados, señalados en el artículo 3 de dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su Declaración Jurada de Intereses (DJI) a través del Sistema de la Contraloría General de la Republica.

En relación con ello, corresponde tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley, la DJI es un documento de carácter público, cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública o demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley, el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de Republica.

19. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Considerar, los siguientes procesos:

| Identificar riesgos | Analizar riesgos | Planificar respuestas al riesgo | Asignación de riesgos |
|-----------------------------|------------------|---|---|
| Incumplimiento del servicio | Riesgo bajo | <ul style="list-style-type: none">* Solicitar el cumplimiento de obligaciones contractuales*Apercibimiento de resolver por incumplimiento*Notificar la resolución de la Orden | La Dirección de Normatividad en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados |
| Demora en la presentación | Riesgo bajo | <ul style="list-style-type: none">*Aplicación de otras penalidades | La Dirección de Normatividad en su calidad de área usuaria es la responsable de adoptar todas las acciones planificadas en respuesta a los riesgos determinados |

Firmado digitalmente

MURIEL GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI

Directora

Dirección de Normatividad

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES

Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

Anexo N° 1



Medidas aproximadas





PERÚ

Ministerio
de la Producción



Anexo N° 2

